coles 29 le Diciembre de 1841. 3 cu,

ante

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, ro para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias II is. y 9 mis. por tramestre.

BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de esta provincia.

obla na stille solub solub χ , regords coincide γ

La Direccion general de Rentas Unidas me di-

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 1.º de Setiembre prócsimo pasado comunicó á esta Direccion general 'aorden que sigue:

Con esta fecha digo al Director general del Tessoro y Contadores generales de Valores y Distribucion lo siguiente: En conformidad de la Ley de Presupuestos de este año ha tenido à bien disponer el Regente del Reino:

derechos de los empleados civiles en este dia.

- 2.º Que en lo sucesivo califiquen las Contadurías de Rentas de las provincias el derecho de cada empleado de las mismas, segun su situacion, y el de las viudas y huèrfanos en las suyas respectivas; pero con sujecion á lo que resuelva el Gobierno á propuesta en Junta del Director del Tesoro y de los Contadores generales de Valores y Distribucion.
- quier derecho la soliciten presentando la correspondiente instancia con los documentos originales, y en su caso las hojas de servicio para que pueda hacerse la calificacion del derecho á que aspiren; acompañando tambien copias á la lerra de los mismos documentos estendidas en papel comun, de buena letra, y sin testaduras, raspaduras ni enmieny autorizadas en rorma por las mismas Contadurias de Rentas, se devuelvan los originales á los interesados bajo el oportuno recibi estampado al pie de dichas copias,

4.º Que cada quince dias remitan las Contadurías de provincia á la general de Distribucion los espedientes que hubiesen instruido, proponiendo los haberes á que consideren acreedores á los interesados, para que examinados en forma, confirme ó rectifique la Junta citada en el artículo 2.º la declaración hecha por aquellas dependencias.

Gobierno la aprobacion de los haberes que hayan de consignarse; haciéndolo en relacion con casillas donde consten los nombres de los interesados, sus destinos últimos ó el del causante de los derechos, la provincia en que servian, la clase en que quedan comprendidos y el haber que deben gozar.

6.º Que la propia Junta haga la calificacion de derechos de los empleados en todas las dependencias generales de la Corte y de sus viudas é hijos; debiendo los aspirantes presentar en la Contaduría general de Distribucion los documentos de que habla el art. 3.º, y comprenderse á su tiempo en la nota de que hace referencia el 5.º

niquen à dicha Junta del Tesoro para que la Direccion de este lo haga á las Intendencias de provincia que deberán verificarlo á las respectivas oficinas de Hacienda pública, y á los mismos interesados; pero si lo fuesen empleados de las generales de la Corte, lo ejecutará la referida Direccion.

8.º Que se establezca por ahora, y mientras se necesite, en la Contaduría general de Distribucion una seccion compuesta de los individuos de las clases pasivas que considere necesarios esta misma dependencia, prefiriendo los de la suprimida /unta de calificacion, cuyos conocimientos y esperiencia en el despacho de estos negocios proporcionará que no sufra cororpecimiento.

9.º Y que se pasen á la Contaduría general de Distribucion todos los papeles que existan en la Junta extinguida, para que no se entorpezca ni atrase la terminacion de los espedientes todavía no resueltos y que deberán serlo desde luego. De orden de

comunico á V. E. V. SS. para su intecomunico á V. E. V. propia orden de
cia y cumplimiento. Y de la propia orden de
consiguientes, circulándolo á qui lo que se da.

La Diseccion cumpliando

La Dirección, cumpliendo con le carga, comunica á V. S. la precedente orden de A., para que con arreglo á las disposiciones que ontiene, remira esa Contaduría de provincia á la neral de Distribución todos los espedientes que en adelante se promuevan en la misma para la concesión y rectificación de pensiones de viudedad ó Monte-Pio y los de Jubilaciones y Cesantías, instruidos en la forma que se previene; de cuyo cumplimiento así como del recibo e esta circular espera la Dirección oportuno aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1841. Leoncio Macragh.

Lo que se inserta en el holetin oficial para conosimiento del público y demas á quien pueda corresponder. Soria 22 de Diciembre de 1841.—Luis Arteaga.

Número 345.

La Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda con fecha o del actual se ha comunicado à esta Direccion general la orden siguiente: Excmo. Sr.: El Regente del Reino, conformándose con el parecer de esa Direccion general expuesto en 11 de Octubre último, se ha servido mandar que se permita el trasbordo de frutos y efectos nacionales en el comercio de Cabotage, expidiendose à cada buque su respectivo registro, y presentándose por los interesados la factura correspondiente de la parte que quieran trasbordar, la cual se rebajarà del registro primitivo de que proceda. De órden de S. A. 10 comunico á V. E. para que disponga su cumplimiento. Y la Direccion la traslada à V. S. con el mismo fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1841. Agustin Fernandez de Gamboa.

Lo que se inserta en el boletin oficial para conocimiento del público. Soria 22 de Diciembre de 1841.—Luis Arteaga.

Núm. 546.

La Direccion general del Tesoro, al comunicarme en 20 del corriente las reglas aprobadas por S. A. el Regente del Reino para el pago en las Tesorerías de provincia de los haberes de los retirados del Ejército y Marina, entre otras, me dice lo siguiente:

"Los retirados del Ejército y Marina nombraran por ahora un habilitado anualmente, bajo el método que estuvo en practica hasta fin de Setiembre último, para que se entiendan con las Contadurías respectivas.» Lo que se anun conocimiento de los la preinserta disposici 1841. — Luis Arteaga.

pı Loria 2

ANUNCIO,

COLECCION DE OBRAS

del célebre Jurisconsulto ingles Jeremias Bentham.
Reunida y vertida al castellano con comentarios arreglados á las circunstancias y legislacion actual de
España, por D. Baltasar Anduaga Espinosa,
Abogado del Colegio de Madrid.

PROSPECTO.

Si la obra que hoy anunciamos fuese de la clase de aquellas que, desconocidas á la mayor parte del público, necesitan que se ensalce y pondere su mèrito para llamar algo la atencion, haríamos su elogio con la esperanza de prevenir favorablemente la opinion; pero tratándose de Jeremías Bentham, cuyos escritos gozan tan justamente de una reputacion europea, y de los cuales parte han sido ya traducidos en diversas épocas al castellano, seria una ridícula pedantería el detenerse á hacer su panegírico, cuando basta el nombre del autor para dar valor é interés á esta publicacion.

Las obras de Jeremias Bentham tendrán siempre aceptacion, mientras haya una juventud entusiasta y ansiosa de aprender, mientras esistan hombres que, ganosos de ilustrar su nombre, traten de distinguirse en la noble carrera del foro, en la diplomacía, en la tribuna, por la prensa, y en los escaños de un cuerpo colejislador. Componiendo todas ellas casi un carso sistematizado de legislacion, habrán de recurrir à estudiarlas el publicista, el jurisconsulto, el escritor, el economista, el diputado, el estudiante, el filósofo, en fin, y cuantos quieran el tener parte en la felicidad y porvenir de su patria formando sus leyes ó contribuyendo á su gobierno y constitucion.

Varias han sido las traducciones hechas al casrellano de algunas de ellas; pero además de que independientes unas de otras son de muy costosa adquisición, no lo estan tampoco todas, y los que han leido con fruto un escrito de Bentham no pueden menos de anhelar el conocer los demas.

Por esto el edictor se ha decidido á publicar una traduccion de todas ellas, encomendándola al jóven abogado D. Baltasar Anduaga Espinosa, que por medio del mayor estudio y laboriosidad procurará hacer un trabajo digno del público á quien se ofrece.

El principal objeto que nos ha impelido prestar cer esta edicion ha sido, como siemo particular á la un servicio á nuestra particular y en particular á la un servicio á nuestra particular a la juventud estudiosa, proporcionandola la adquisicion juventud estudiosa, proporcionandola la adquisicion de una obra tan útil é interesante por medio del precio módico que se la señala, que la pondrá al precio módico que se la señala, que la pondrá al

De este stu ante verán privados, dia, del esta o y lectura de unos. nto deben contribuir á su ilustracion. La edicion será digna tambien del todo de la obra, pues á lo selecto del papel en la superior de las tres clases en que se tire, unirá la belleza de la impresion, en la que se estrenará una fundicion que se ha traido para este objeto; lo que constituirà desde luego à esta publicacion en la linea de las mejores que en el dia se pueden hacer. Si á estas notables ventajas se aunan las de que será tan económica, que toda la coleccion de las obras del Bentham vendrá à costar tanto, como lo que en el dia cuesta solo su tratado de legislacion civil- y penal, y la de que se tendrán todos sus escritos en un solo cuerpo compacto y homojéneo, se comprenderá hasta donde lleva el editor su deseo de corresponder dignamente à la benevolencia que le dispensa el público, que tan constantemente le favorece. conspiration de situation

Para dar una idea favorable de esta coleccion, bastará decir que constará de las obras siguientes:

1.ª Tratados de legislacion civil y penal, que comprenderán lo siguiente (con comentarios):

Principios de lejislacion.

Código civil. Código penal. in the the contraction of the contraction

De las penas y medios indirectos de prevenir los delitos. ... oism of warmed of

- Cuerpo completo de legislacion.

- Promulgacion de las leyes.

Influencia de los tiempos y lugares en materia de lejislacion.

ficacion ó modo de formar los códigos (con comentarios).

3.ª Pruebas judiciales (con comentarios).

4.4 Tratado de los sofismas.

5.2 Teoria de las penas (con comentarios).

6.ª Teoria de las recompensas (con comentarios).

7.ª Táctica de las asambleas lejislativas (con comentarios).

8.4 Deontologia 6 ciencia de la moral.

Sin embargo de que por lo general no se acostumbra ya á poner comentarios, como quiera
que estos sirven cuando menos para facilitar el estudio ó aplicar las doctrinas del autor á las circunstancias del pais y de su legislacion, se pondrán únicamente á aquellas materias que lo necesiten por estar en contradiccion con nuestras leyes,
ó para mayor ilustracion del testo en su aplicacion, arreglándolos á la época en que escribimos
y á nuestra lejislacion.

La coleccion costará de catorce á diez y seis tomos en cuarto, de elegante forma á dos columnas
drá á luz á principios de Octubre, publicándose
uno ó dos tomos cada mes hasta la conclusion de

Condiciones de la suscriccion. La suscriccion podrá hacerse á toda la coleclo hage obra en tomo, adelanta el importe de un y perdiendo su in la suscricion. Esta blicados cinco ó s ces hacerse por too rs. mas en tomo.

Se suscribe er

5 Y O Ha

Jnos c
scontara
que deje de cot.
dará cerrada despues de pue
tomos, y solo podrá entone
la colección y abonando dos

a en la librería de Rioja.

TRO.

JUNDO.

Prospecto particular de la historia de España.

Al comprometernos á escribir la Historia de España, no se nos ocultaron las grandes dificultades que era preciso vencer para dar cima á nuestro em-. peño, y bien se dejaba traslucir el temor nuestro en el lenguage con que hicimos la promesa. Sin embargo nos alentaron entonces, y han sostenido nuestro valor despues, el deseo de hacer un servicio á nuestra nacion, y aquello de que cuando se trata. de cosas árduas hay gloria en el mero hecho de intentarlas. Porque entonces, y mas ahora, repuzamos por cosa árdua hacer ese trabajo, y cuando nuestro parecer por si solo no tenga valor alguno, se lo dá el silencio de tantos y tan buenos escritores como en España tenemos, y que sin embargo no han osado emprender semejante tarea, en lo cual hubieran grangeado no poco provecho y mucha gloria.

Arriesgado es por cierto escribir para el pùblico, cualquiera que sea el género á que el escritor se dedique; mas cuando, este es la historia, los peligros son indudablemente mayores. El autor que resuelve dedicar su pluma á esa tarea, ha de renunciar à una porcion de recursos que tiene en si mismo, y que en la mayor parte de las demas obras literarias le sirven de grandes ausiliares, sino de principales medios. El ingenio entra por muy poco en este trabajo, la imaginacion ha de enfrenarse cuando no contenerse del todo, y es fuerza que duerman absolutamente las pasiones, que son el alma de muchos escritos, el todo de no pocos, y constituyen la trabazon de gran parte de ellos. Del historiador se exige que las duerma, que rennncie el aparato de los recursos oratorios, que no concibaamor ni odio hácia las personas y las cosas; y aun en la forma de su narracion se le encierra dentro de estrechos límites, de los que no sale si no es para referir las palabras que otros dijeron. En medio de tantas trabas ha de seguir su marcha impávido é impasible, contar las verdades, callar las mentiras, aunque hayan tenido valía, y deslindar la pureza de los hechos de entre las exageraciones co-

jido gui pro illegation modo que debian? No pru ya desapiadadamente se precedieron, mas no ha . 1 cimos que unos lo han araa tros les faltó un guia, or, se perdieron aquellos, y varias veces, anduvieror. C la manera de aquel que c caida. ¿Y cómo es-posi & hecho ese viaje sin dar un tropezon en otra, un Escalon aqui, y caidas

ade-? Por suerte heado antes que nodeseado y del mos injuriar, como cho, á los que nos larse à ofensa si demedias, que á os. tropezaron, que s se precipitaron renqueando y a stropeado en una nosotros hayamos spié en una parte,

acá, allá, acullá y en muchos puntos?

Si el escribir la historia de un pais cualquiera es empresa dificil, parécenos que bien puede asegurarse que esa dificultad sube de punto cuando la historia es la del pais en que el escritor ha nacido. Tiene, es muy cierto, la ventaja de conocer el caracter de sus compatricios, sus pasiones mas vivas, sus vicios dominantes, sus costumbres, sus trages y su lengua; pero aun esto exige estudio para no dejarse alucinar por las narraciones tradicionales, que muchas veces desfiguradas por los siglos no conservan ni rastro siquiera de la verdad que les dió origen, si es que á una verdad lo debian. Mas para neutralizar esa ven-. taja tiene el escritor un corazon que le hace sentir y deplorar los males de su patria, que le obliga á tomar partec en sus glorias, á interesarse por sus héroes, à odiar à sus opresores, y le hace olvidar que no le es dado es erimentar todo eso sin riesgo de que le tachen de parcial, si ya no le censuran de infiel los que no sienten lo que él siente. ¡Triste situacion por cierto, y capaz de arredrar á quien tenga mas osadía y cuente con mas severidad y mas firmeza que nosotros! Somos espanoles y tenémos pasiones, y es harto dificil que siempre hayamos podido olvidarnos de lo primero y enmudecer á las segundas. Los lectores lo juzgarán, y cordialmente decimos que respetaremos su fallo.

Si las naciones siguieran un rumbo constante, y despues de sufrir las borrascas que las agitan y de tocar en los escollos que arriesgan su existencia continuaran otra vez la derrota comenzada, quedarian desvanecidas muchas de las dificultades que en la narracion de su historia se presentan. Mas si bien es verdad que á veces asi sucede, no es estrano que durante mucho tiempo anden perdidas en el océano de los siglos, verlas ir de escolio en escollo por largos años, ó estar encalladas otros tantos sin que el poder humano baste para ponerlas á flote: hoy impedidas por viento favorable van derechas á su destino; combatidas mañana por los uracanes no es posible adivinar cuál serà el rum-

ie defin diestro piloto e. gos me el ignorante pareces - de industri

donde se estrellen, y hay momentos que desde la boca del puerto à donde iban a boscar un abrigo salen otra vez orgullosas y rapidas, desafiando las tempestades y triunfando de todos los contratiempos. Cada una de esas variaciones en su fortuna presenta una dificultad nueva, cada una ec-

sige que el historiador siga su estela para no omitir uno siquiera de los vaivenes que sufrieron. Por esto aquella historia será mas dificil que deba re-

ferir los hechos de la nacion que mas varia ha-

yar sidor en sur viage, prov mustraell letr action and

No diremos de un modo absoluto que esta sea la nuestra; pero es indudable que debe contarse como una de ellas, pues à poco que se lea su historia, se han de ver los inmensos, rápidos y estraños cambios de su suerte. Grande hoy, abatida mañana; dominadora unas veces, dominada otras; ya juguete de estrangeros, ya siendo su reguladora; ora dictando leyes al orbe entero, ora sujeta á leyes estrañas; tan pronto reducida á limitado espacio, tan pronto no dejando nunca de ver el sol durante siglos. Transformaciones espantosas y de que no puede ofrecer ejemplo nacion alguna del globo, ni antigua ni moderna! En esta nacion todo es grande: la riqueza y la miseria, las virtudes y los vicios, lo bueno y lo malo. Y en medio de todo, en todos tiempos, en todas las fortunas, en todas las vicisitudes, hay un carácter marcado que no se desmiente nunca: la originalidad. Aqui es mentira todo lo que en otras naciones es verdad, los calculos se fustran, las esperanzas fallan, los temores se desvanecen. La nacion va à perderse y se salva; diriase que va à salvarse y se pierde; parece dormida y se estremece; y en el momento en que se cree que va á dispertar se duerme profundamente. Engañada mil veces y escarmentada ninguna, se la ve en siglos modernos ser victima de estraña perfidia, como lo fue en remotos tiempos; cual si la esperiencia no ejerciera en ella el influjo que hace sentir en los hombres y en las naciones. The sit of nice nice

Aun cuando el historiador no se jacte de político ni filósofo, dirige una mirada á los hechos y á los hombres; y naturalmente su pensamiento se lanza al porvenir y cree adivinar los acontecimientos, porque son una consecuencia natural de los sucesos que describe, y sin embargo toda su prevision de nada sirve muchas veces; un hombre hoy y un hecho mañana desmienten esos varicinios, porque no era posible vaticinar ni ese hecho ni ese hombre. Asi fluctuando siempre, entre lo que aconrece y lo que dabiera acontecer cada página precion produce un éxito inesperado. ¿Y qué? ¿no son todo esto nuevas dificultades, nuevos tropiezos que detienen si ya no tuercen la marcha del historiador? Diganlo sino los escritores estrangeros. (Se continuara.)